Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 0745 DE 19 MAY 2023

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0708 del 16 de Mayo del 2023 a través de la cual se designa comité evaluador para adelantar un proceso de selección"

800.15.15

LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 09 de 1979, la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, el Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3100 de 2019, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud Departamental mediante Resolución No. 0708 del 16 de mayo del 2023 procedió a designar los miembros del comité evaluador del proceso de selección concurso de merito No. CAS-SS-CMA-001-2023 el cual tiene por objeto. *REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DE REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD PARA LA GESTION SOCIAL DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CASANAREÑA EN SUS ENTORNOS COTIDIANOS"*

Que, dentro del equipo de profesional designados para la evaluación de las propuestas derivadas del proceso de selección CAS-SS-CMA-001-2023 se nombro al Dr. BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ, Asesor de la Secretaria de Salud en calidad de evaluador técnico.

Que mediante escrito de fecha 19 de mayo del 2023, Dr. BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ, manifiesta al Despacho de la Secretaria de Salud estar en un posible conflicto de intereses frente al desarrollo del proceso CAS-SS-CMA-001-2023 el cual tiene por objeto. *REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DE REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD PARA LA GESTION SOCIAL DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CASANAREÑA EN SUS ENTORNOS COTIDIANOS"*; toda vez que su conyugue se encuentra vinculada al equipo interventor de uno de los oferentes, para realizar actividades de contadora.

Que, el Honorable Consejo de Estado ha indicado frente al alcance de que se considera conflicto de intereses como aquella situación en la cual entran en colisión el interés público y el interés privado del servidor publico, de modo que lo priva de la imparcialidad necesaria para tramitar y decidir un asunto sometido a su conocimiento. Se refiere a situaciones de carácter particular, estrictamente personales en las que tiene interés particular.[1]

Que, ante la situación expuesta por el Dr. Tamayo Rodriguez, este Despacho considera que dadas las circunstancia es evidente que su intervención viciaría de imparcialidad la evaluación del proceso y los actos precontractuales subsiguientes, generando incluso una posible recusación, razón por lo cual se

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejera ponente: MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 66001-23-33-000-2015-00177-01(PI)

RESOLUCION No. DE

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0708 del 16 de Mayo del 2023 a través de la cual se designa comité evaluador para adelantar un proceso de selección"

800.15.15

considera viable aceptar la exclusión como miembro del Comité evaluador del proceso de selección CAS-SS-CMA-001-2023, así como en los demás actos precontractuales, respecto de los cuales se requiera su intervención.

Que, la Secretaria de Salud dispone de un profesional especializado contratado para el desarrollo del presente objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADADO PARA QUE BRINDE ASESORIA LEGAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTUACION EN EL EJERCICIO DEL ROL FUNCIONAL DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Que, con el fin de no entorpecer el normal desarrollo del proceso de selección CAS-SS-CMA-001-2023 garantizando el cumplimiento del principio de imparcialidad que debe regir las actuaciones administrativas conforme los preceptos previstos en el Articulo 209 Constitucional se dispone designar al profesional abogado especializado para que desarrolle el proceso de evaluación en el componente jurídico y acompañe las demás actuaciones administrativas y contractuales que se requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 1°. de la Resolución No. 0708 del 16 de mayo del 2023 "Por medio de la cual se designa comité evaluador para adelantar un proceso de selección" el cual quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Designar los evaluadores para adelantar el proceso de* proceso de selección concurso de mérito No. CAS-SS-CMA-001-2023 el cual tiene por objeto. *REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DE REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD PARA LA GESTION SOCIAL DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CASANAREÑA EN SUS ENTORNOS COTIDIANOS" los cuales serán:*

- *LUZ CARIME CHAVEZ ROJAS, Profesional Contratado Secretaria de Salud - Evaluador Jurídico.*
- *LENZ SANCHEZ AMEZQUITA, Asesor financiero de la Secretaria de Salud Evaluador Financiero.*
- *INGRID JOHANA VELANDIA AVELLA Directora técnica de Salud Publica de la Secretaria de Salud – Evaluador Técnico.*

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR que aquellas disposiciones no modificadas en la presente resolución se mantendrán incólume, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCION No. 0745 / DE 19 MAY 2023

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0708 del 16 de Mayo del 2023 a través de la cual se designa comité evaluador para adelantar un proceso de selección"

800.15.15

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición..

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 19 MAY 2023

MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
Secretaria de Salud

Proyectó: Luz Carime Chávez Rojas
Asesora Despacho